



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



Marcha Día Nacional de las Víctimas. – Abril 2014

“Caminando por las víctimas, hacia la Restitución de Tierras”

MAYO 2014

GD-FO-14
V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2012 - 2013

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME

INTRODUCCIÓN

La Ley de víctimas y Restitución de Tierras surgió por la necesidad de reivindicar los derechos de la población que sufrió de cerca los desmanes del conflicto armado interno. Es así como con la Ley 1448 de 2011, se da un paso importante en materia de derechos humanos pues con su promulgación el Estado Colombiano reconoce la violación de tales derechos a las víctimas y demostró su voluntad de reparar los daños causados en consecuencia.

Para ello, dicha esta Ley contempla “las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”¹

Pues bien, dentro de esas medidas de reparación integral ordenadas por la Ley 1448 de 2011, se estableció la restitución como medida preferente de reparación de quienes se fueron obligados a abandonar sus tierras o fueron despojados de las mismas, con una vocación transformadora, pues no solo busca devolver los predios a las personas que fueron desposeídas de ellos, si no que pretende que se les entreguen acompañados de mejores condiciones respecto a las que tenían antes del conflicto.

Para tal fin, trabaja en garantizar a través de la acción conjunta de las instituciones, organizaciones sociales y demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), los procesos de reconstrucción de los proyectos de vida individual, familiar y comunitario, en escenarios que promuevan las capacidades, autonomía y dignidad de las personas y familias afectadas, para superar las vulneraciones de derechos que hayan resultado del conflicto armado y la situación de emergencia humanitaria que éste desencadenó, construyendo y fortaleciendo en cada caso las capacidades locales para la paz y la reconciliación. Surgió así la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, como entidad competente para gestionar la restitución de las tierras de aquellas víctimas que se vieron forzadas abandonarlas por causa del conflicto armado o que en ese contexto fueron despojadas de ellas.

Como quiera que en la Ley 1448/11, el proceso de restitución de tierras quedó comprendido en dos etapas, una de carácter administrativo y otra de orden judicial, la función de la Unidad de Restitución de Tierras, en la primera de estas, es la de realizar un procedimiento administrativo que implica una labor de acopio y recaudo de información tendiente a determinar principalmente: 1) la calidad de víctima de quien reclama la tierra, 2) la identificación física y jurídica del predio solicitado y 3) las circunstancias de modo,

¹ Ley 1448 de 2011. Capítulo II, Artículo 25: Derecho a la reparación integral.

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

tiempo y lugar que acompañaron el posible despojo o abandono forzado; además de recepcionar la información del propietario, poseedor u ocupante que habita el predio, caracterizarlo y de esta manera garantizar los derechos de defensa, contradicción y debido proceso que deben irrigar todo proceso judicial o administrativo.

Esta primera etapa termina con un acto administrativo que contiene la decisión de inscribir o no el predio objeto de solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Que el predio quede inscrito en el Registro es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa, en la cual, si el solicitante a bien lo tiene, el papel de la Unidad de Restitución de Tierras, es presentar la demanda en su nombre y a su favor ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras quienes finalmente toman la decisión de restituir o no la tierra, luego de haber adelantado un proceso para tener pleno convencimiento de la procedencia o no del derecho a la restitución.

En ese orden de ideas, es a través de las sentencias de restitución proferidas por los jueces o magistrados especializados en la materia que se obtiene el derecho a recuperar la tierra, sin embargo, desde un primer momento la víctima, como sujeto vulnerable y merecedor de especial protección estatal, cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Restitución de Tierras, que en un primer momento documenta el caso y da su aval para que lo conozcan los jueces y luego ante esa autoridad la representa y defiende sus intereses.

El reto de la Dirección Territorial de la Unidad de Restitución de Tierras - Cesar La Guajira, desde su entrada en funcionamiento en marzo de 2012, ha sido entonces documentar el contexto histórico de la violencia que se vivió en estos departamentos, identificar plenamente los predios reclamados, sensibilizar a las demás autoridades y entidades que participan del proceso, articularse con las mismas e inicialmente en el Cesar, estudiar y recaudar las pruebas necesarias en los casos de despojo y abandono forzado de tierras para presentárselas a los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, acompañar a las víctimas durante el proceso judicial y luego de proferida la sentencia, con el fin de que les restablezcan sus derechos de una manera efectiva y transformadora.

Con fundamento en lo anterior, conocedores de lo que representa para las víctimas y la sociedad en general, el desarrollo de esta oportunidad histórica, nos permitimos presentar el presente informe de la gestión de la Territorial Cesar- Guajira en el proceso de restitución de tierras durante los años 2012 y 2013.

2. CONTEXTO: AVANCES, DIFICULTADES Y RESULTADOS

2.1 IMPLEMENTACION GRADUAL Y PROGRESIVA DEL REGISTRO DE TIERRAS EN LA TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA

Como ya se señaló, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como entidad del Gobierno Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, se encarga de administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira



Forzosamente, en el mismo se inscribe un inmueble, la persona que lo reclama, su relación jurídica con este y a su núcleo familiar.

Dicho Registro fue creado por la Ley 1448 de 2011, conocida como “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, para cumplir uno de sus propósitos, que es devolver predios a las personas que fueron propietarias, poseedoras u ocupantes de estos, y que fueron despojadas de ellos u obligadas a abandonarlos por causa del conflicto armado.

Esta Ley determinó en su artículo 76 que el Registro de Tierras se implementaría en forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta la **situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno**; para tal fin los Decretos 4829 de 2011 y 599 de 2012 reglamentaron la Ley y establecieron entonces un proceso para llevar a cabo esa implementación gradual y progresiva del registro: la Macro y Micro focalización, a través de las cuales se definen las áreas geográficas sobre las que debe hacerse el estudio de las solicitudes de inscripción en el Registro.

Es así que, en primer lugar, el artículo 6 del Decreto 4829 de 2011 confirió la responsabilidad de definir la macro focalización al Consejo de Seguridad Nacional, es decir, este órgano es el encargado de delimitar las macro zonas al interior de las cuales se pueden adelantar micro focalizaciones tendientes al estudio de los casos de despojo y abandono de tierras y su eventual inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, con base en la información suministrada por el Ministerio de Defensa Nacional en lo referente a seguridad e identificación de Riesgos para el proceso de restitución de tierras.

En segundo lugar, el artículo 1° del Decreto 599 de 2012 señaló que la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras es la encargada de definir la micro focalización de las áreas, que pueden ser municipios, veredas, corregimientos o predios. Es en relación con las solicitudes de inscripción que recaigan sobre inmuebles ubicados en las micro zonas que la Unidad debe adelantar el análisis previo respectivo. La micro focalización debe hacerse atendiendo a los criterios consagrados en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y además debe contar con el apoyo del respectivo Comité Operativo Local de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -COLR-, que es la instancia de coordinación operativa que definió el Gobierno Nacional para tal efecto.

Entre los años 2012 y 2013, en la jurisdicción de esta Dirección Territorial Cesar - Guajira, dentro de la macro zona definida por el Consejo de Seguridad Nacional, se micro focalizaron 10 zonas en los municipios de Valledupar, San Diego, Codazzi, El Copey, Curumaní, Becerril y Pelaya, tal como lo muestra la tabla N° 1.

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Tabla 1. Zonas Microfocalizadas por la Territorial Cesar – La Guajira entre 2012 y 2013

Zonas Microfocalizadas	Fecha de Resolución de Microfocalización	Veredas y/o Corregimientos
Micro 001 El Toco: parcelación “El Toco”	21/5/2012	Parcelación El Toco del corregimiento Los Brasiles
Micro 002 - Agustín Codazzi	17/8/2012	Llerasca y Casacará
Micro 003 – Valledupar	27/8/2012	Maríangola, Villa Germania y Caracolí
Micro 004 - El Copey	1/10/2012	Todo el municipio
Micro 001 – Valledupar	19/7/2013	Caracolí, Los Venados, San Martín, Guaymaral, parte baja de Mariangola, Aguas Blancas, Valencia de Jesús, Azúcar Buena, La Mesa, Patillal, Badillo, Las Raíces, Los Corazones y el perímetro urbano de casco urbano de Valledupar.
Micro 002 - Agustín Codazzi	19/7/2013	Casacará, Llerasca, Punta Arrecha, La Esperanza, El Cairo, San Ramón, El Pozón, El Cerrito, Iraca, La Europa, Platanal y el perímetro urbano de Agustín Codazzi.
Micro 003 – Becerril	24/7/2013	La Guajirita, El Hatillo, Los Manantiales, Caños Seco, La Hondita, Bocas del Rincón, La Esperanza, Tabaquitos, Betulia, Socomba, la Florida, Cartagena, El Centro, Remolinos, Buenavista, Casablanca, Santa Cecilia, Pitalito, Santa Fe, Estados Unidos, Cánada, Manantial Bajo y urbano del municipio de Becerril
Micro 004 – Curumaní	24/7/2013	Perímetro Urbano, Corregimiento(s): San Roque, San Sebastián, Santa Isabel, Vereda(s): Anime Grande, Animito, Campo Alegre, Caño Grande, Caño Largo, Champan, Chinela, Cuatro De Enero, Dos Brazos, Dos De Mayo, El Bolsillo, El Cocli, El Desierto, El Palmar, El Triunfo, Galaxia, La Carolina, La Conquista 1, La Mocha, La Oliva, La Reforma, Laureles Bajos, Los Naranjos, Nueva Esperanza, Sabana Grande, Sabanas De Algarrobo, Sabanas Del Valle Tosnovan, Sacata, San Pedro Bajo, San Pedro Medio, San Roque, Santa Isabel, Simiti, Villa Colón,
Micro 005 - San Diego	24/7/2013	Corregimiento(s): Los Brasiles, Parte De Nuevas Flores,
Micro 006 – Pelaya	8/8/2013	Perímetro Urbano, Corregimiento(s): Costilla, San Bernardo, Vereda(s): 6 De Mayo, Caño Sucio, Carrizal, La Legía, Quebrada Seca, Raíces Altas, Zwiche

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Con relación al número de solicitudes de la Territorial Cesar – Guajira durante los años 2012 y 2013 se puede mencionar que existió un total de 3659 solicitudes de las cuales el 53,3% corresponde a solicitudes en zona no microfocalizadas y el 46,4% corresponde a zona microfocalizadas, tal como presenta la gráfica 1. Así mismo, se puede identificar que el número de hectáreas solicitadas corresponde a un total de 503133.256.

GD-FO-14
V. 1

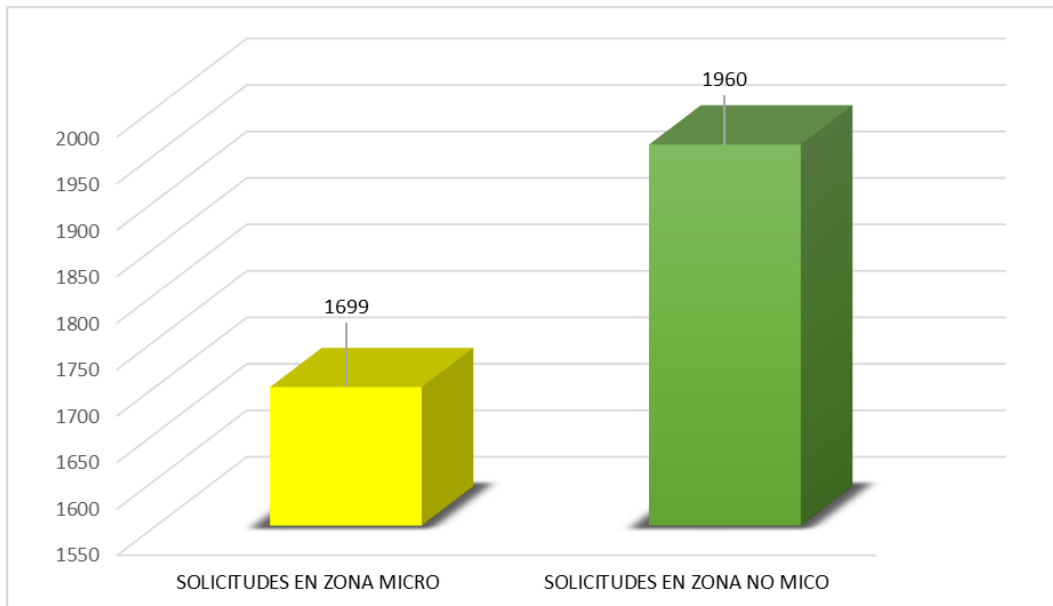


MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Gráfica 1. Solicitudes de Inscripción en el Registro de Tierras correspondientes a predios ubicados en jurisdicción de la Territorial Cesar – La Guajira 2012 - 2013



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

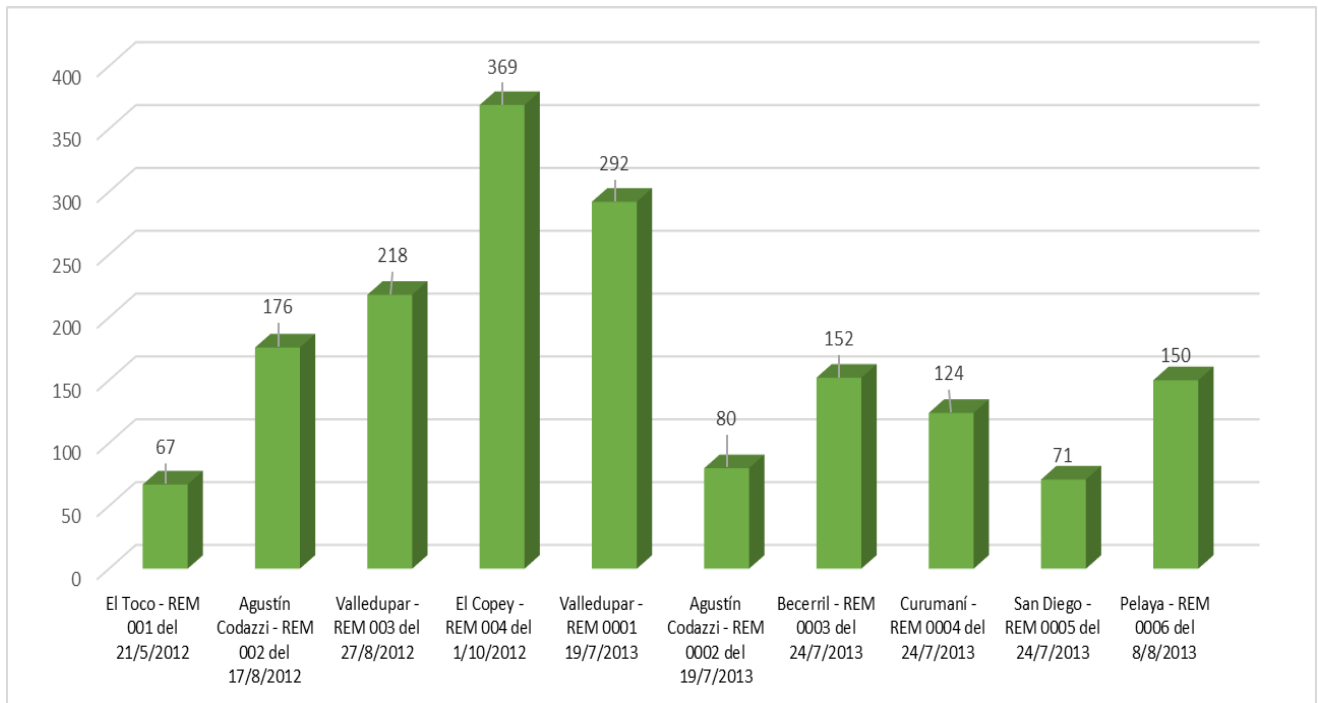
Tabla N.2 Discriminación de solicitudes y hectáreas equivalentes en zona micro focalizada y no microfocalizadas correspondiente a la Territorial Cesar – La Guajira 2012 - 2013

Solicitudes realizadas en la Territorial Cesar – La Guajira 2012 - 2013	Nº de Solicitudes en zonas microfocalizadas	Nº de Hectáreas
Zonas Microfocalizadas	1699	344958.4506
Zonas No Microfocalizadas	1960	158174.8054
Total	3659	503133.256

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

En cuanto a las zonas microfocalizadas es importante mencionar que para el 31 de diciembre del año 2013, las microzonas que presentaban mayor número de solicitudes de Inscripción al Registro de Tierras, era la microzona 004 del municipio de El Copey con 369 solicitudes, seguida por la Micro 001 de Valledupar del 19 de julio de 2013 con 218 solicitudes, tal como se observa en la gráfica 2.

Gráfica 2. Solicitudes de Inscripción en el Registro de Tierras correspondientes a predios ubicados en Zonas Microfocalizadas jurisdicción de la Territorial Cesar – La Guajira 2012 - 2013



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

2.2 ETAPA ADMINISTRATIVA



Jornada de Recolección de Información comunitaria Parcelación EL TOCO, San Diego, CESAR

GD-FO-14
V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira

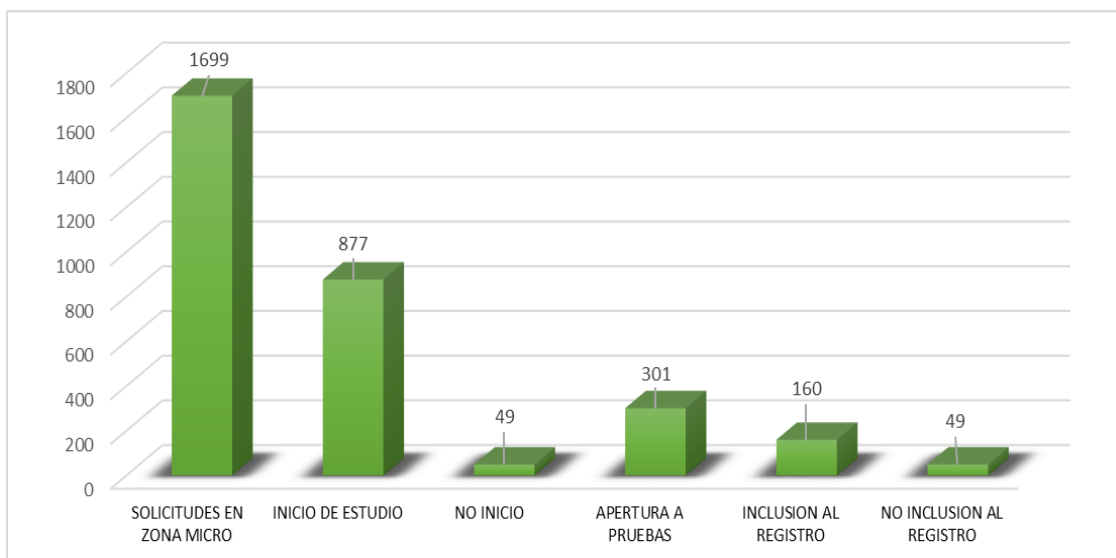


UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

En esta etapa la Unidad de Restitución de Tierras decide si un predio ingresa o no al Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente; para tal fin, adelanta un procedimiento administrativo, este inicia con el análisis previo de la solicitud que constituye un primer filtro para lograr que sólo se inicie el estudio formal de aquellas solicitudes que cumplan con los presupuestos mínimos para beneficiarse con la política de restitución. Entre 2012 y 2013 la Territorial Cesar Guajira realizó análisis previo a las solicitudes que recaen en zona micro focalizada, decidiendo iniciar el estudio formal de 877 de ellas.

Culminada esta primera fase, se pasa a estudiar formalmente el caso, para ello los equipos jurídico, social y catastral de la Unidad, trabajan de la mano con el objeto de verificar los hechos narrados por el solicitante, documentar el contexto de violencia que se vivió en la zona de ubicación del predio y determinar la ubicación exacta del inmueble; lo anterior implica practicar pruebas, solicitar información a otras entidades, hacer trabajos topográficos en el predio reclamado, realizar jornadas de recolección de información comunitaria, entrevistas al solicitante, a sus familiares y a testigos. En esta segunda fase también se le comunica a quien se encuentra en el predio la existencia de la solicitud y se le permite que intervenga en el procedimiento administrativo. Concluido el periodo probatorio se toma la decisión de inclusión o no inclusión del predio reclamado en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. En los dos (2) años, correspondiente a la vigencia 2012-2013, se tomó la decisión en 209 casos, de los cuales 160 corresponden a inclusión en el Registro de Tierras y 49 de No Inclusión.

Gráfica 3. Estado de las solicitudes de Ingreso a Registro de Tierras a 31 de diciembre 2013.



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

De las 1699 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras, a 31 de diciembre de 2013 sobre el 51,6% se realizó el estudio previo, es decir, a 926 solicitudes, de las cuales el 94,7% continuaron con el Inicio de Estudio y con el restante 5,2 % se tomó la decisión de No Iniciar el Estudio.

GD-FO-14
V. 1



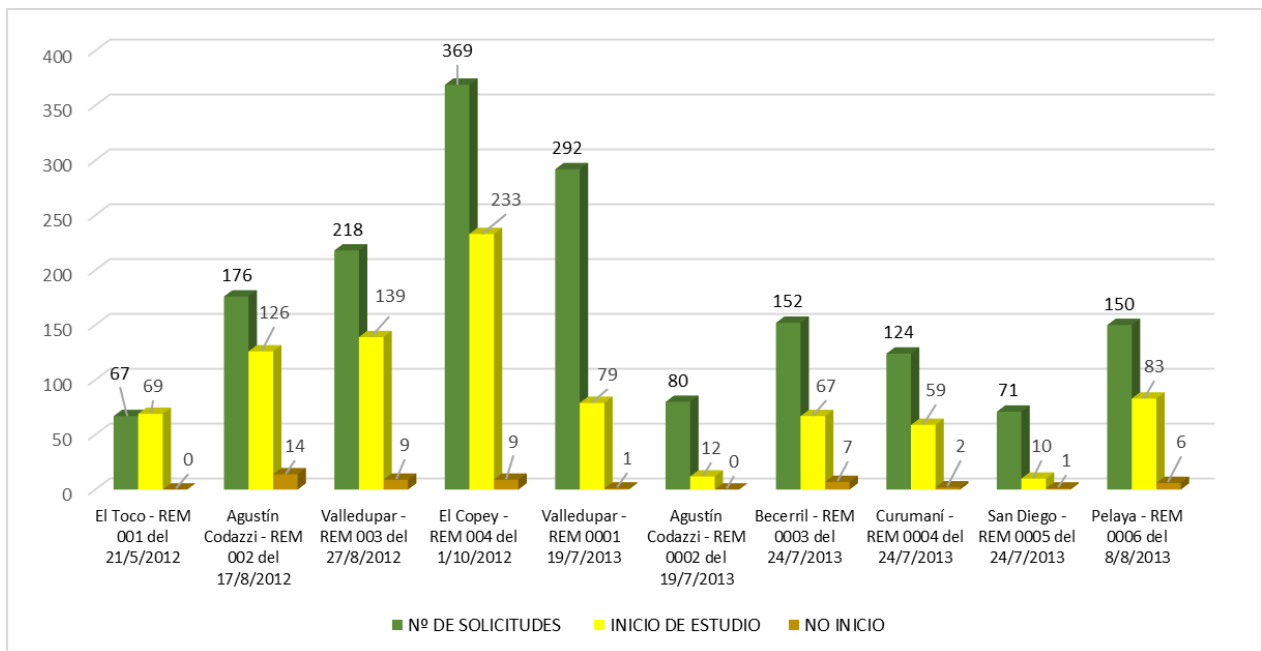
MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

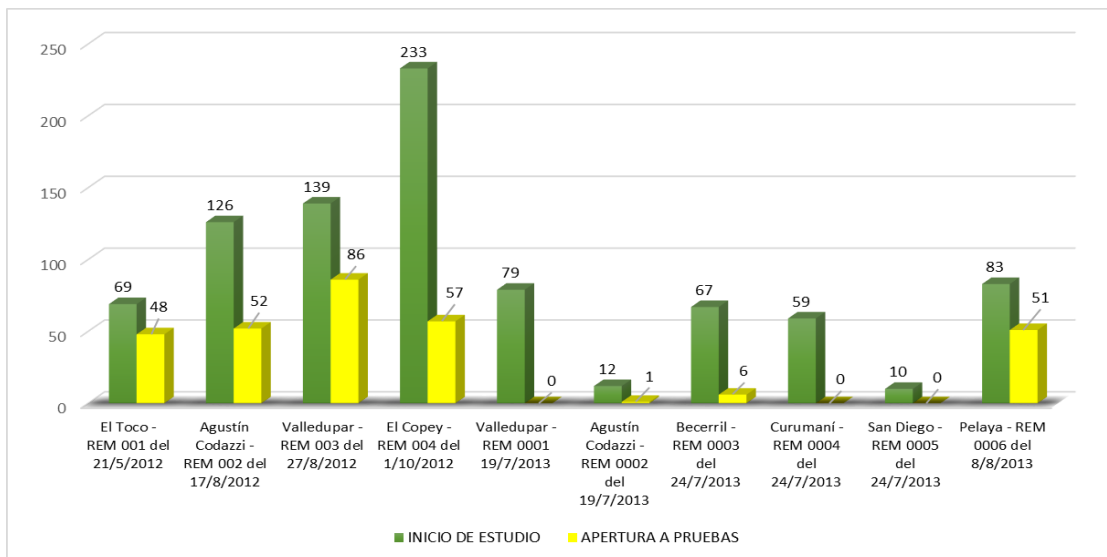
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira

Grafica 4. Solicitudes de Ingreso al Registro de Tierras con relación a Resoluciones de Inicio de Estudio y resoluciones de no inicio 2012 - 2013



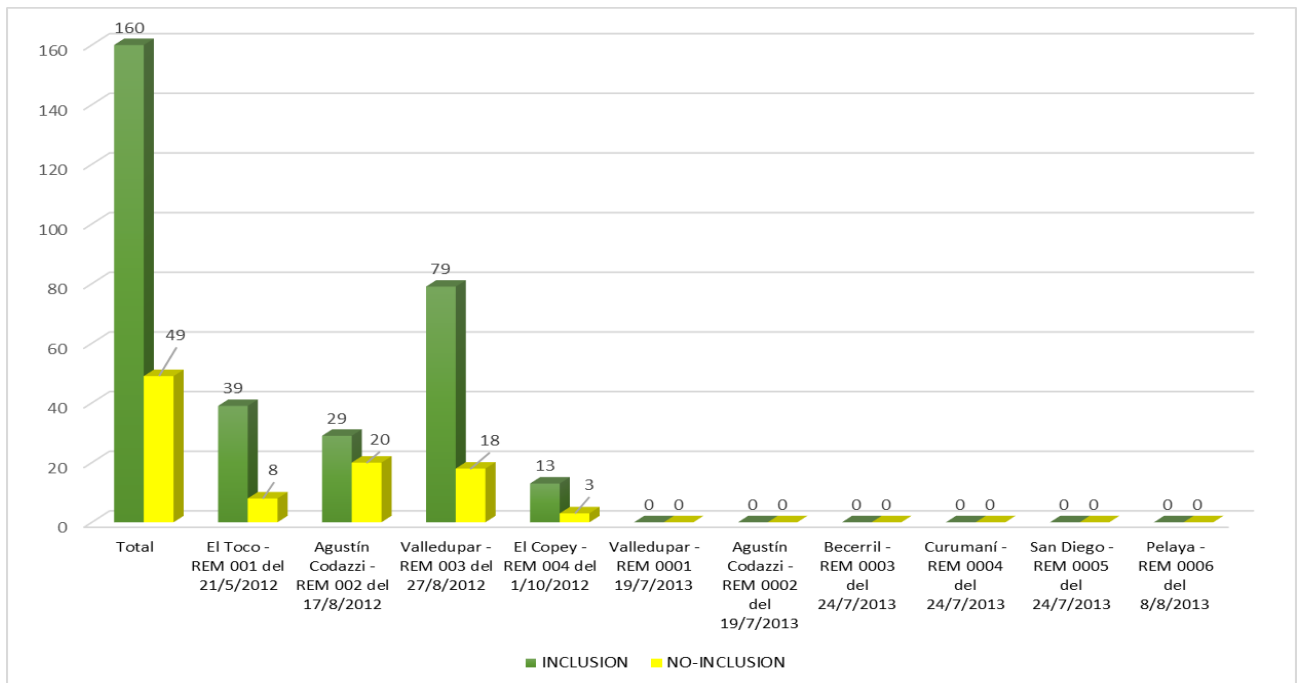
Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Gráfica 5. Solicitudes con decisión de Apertura a Pruebas de las zonas Microfocalizadas Territorial Cesar – Guajira a 31 de diciembre de 2013



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira

Gráfica 6. Decisiones de Inclusión y No Inclusión en el Registro de Tierras de las zonas Microfocalizadas Territorial Cesar – Guajira a 31 de diciembre de 2013



2.2.1 JORNADAS DE CAPACITACIÓN A SOLICITANTES, ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS Y FUNCIONARIOS

Con la puesta en marcha de esta línea se ha logrado dar cumplimiento al artículo 32 de la ley 1448 de 2011, de esta manera el área social realizó veintiún (21) jornadas de capacitación en las zonas microfocalizadas y seis (6) jornadas de capacitación en zonas no microfocalizadas dirigidas a solicitantes, funcionarios de las administraciones locales y organizaciones de víctimas en los años 2012 y 2013

El objetivo de las jornadas de capacitación fue brindar elementos conceptuales y jurídicos en el marco de la Ley de víctimas y el decreto reglamentario (4829 de 2011) de restitución de tierras despojadas y/o abandonadas. Para tales efectos se desarrolló de manera general la Ley 1448 de 2011, y de manera especial el tema del proceso de restitución de tierras, etapas del proceso de restitución de tierras (etapa administrativa y etapa judicial), las competencias de la UAEGRTD y las responsabilidades que le conciernen a las administraciones locales en la etapa POST- FALLO.

Tabla. N.2 Capacitaciones realizadas por el área social de la Unidad de Restitución de Tierras Cesar - Guajira en Zonas Microfocalizadas 2012 – 2013

Municipio	Nº De Capacitaciones Realizadas	Población
Agustín Codazzi	2	Solicitantes
	1	Funcionarios de la Administración municipal
	1	Organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos
San Diego	1	Solicitantes
	1	Organizaciones De Víctimas
Valledupar	4	Organizaciones De Víctimas
El Copey	4	víctimas no organizadas
	1	Funcionarios de la Administración municipal
Curumaní	1	Organizaciones De Víctimas
	1	Funcionarios De La Administración Municipal
Pelaya	2	Funcionarios De La Administración Municipal Y A Organizaciones De Víctimas
Becerril	1	Solicitantes
	1	Organizaciones De Víctimas
Total de capacitaciones	21	

Tabla. N.3 Capacitaciones Realizadas Por el Área Social de la Unidad de Restitución De Tierras Cesar- La Guajira en Zonas No Microfocalizadas 2012 - 2013

Municipio	Nº De Capacitaciones Realizadas	Población
Chiriguana	1	Funcionarios De La Administración Municipal Y Organizaciones De Víctimas
Pailitas	2	Funcionarios De La Administración Municipal Y A Organizaciones De Víctimas
Riohacha	2	Organizaciones De Víctimas
	1	Poseedores actuales de predios en solicitud de restitución.
Total	6	

2.3 ETAPA JUDICIAL



En la Etapa Judicial, se da trámite a los casos de solicitud incluidos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, si así lo desea el solicitante de restitución cuyo predio ha sido incluido, la Unidad presenta la demanda de manera gratuita, a su nombre y en su representación, ante los Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras.

2.3.1 REPRESENTACION JUDICIAL

Con el fin de facilitar el acceso a la administración de justicia el artículo 82 de la ley 1448 del 2011, facultó a la Unidad para representar a los solicitantes incluidos en el Registro de Tierras ante los Jueces y Tribunales de Restitución de Tierras.

En el departamento de Cesar, durante los años 2012 y 2013 se presentaron 95 solicitudes de Restitución, representadas en su totalidad por la Dirección Territorial Cesar Guajira, de las cuales 71 se tramitaron de forma individual y 2 de manera colectiva (los cuales, representan 24 casos).

2.3.2 SENTENCIAS

De las acciones judiciales tramitadas a corte de 2013 contamos con 11 sentencias a favor que benefician a 15 personas y 1 desistimiento por parte del solicitante. Así mismo, es importante mencionar que existen 4 sentencias en consulta, discriminando el número de los beneficiarios de la restitución en el Cesar, frente a las micro focalizaciones de las que se derivan, podemos establecer la siguiente conclusión:

GD-FO-14
V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Tabla 3. Beneficiarios por Sentencia de la Territorial Cesar – La Guajira

Microfocalización	Número de beneficiarios por Sentencia
Valledupar – Micro 003 de 2012	7
El Toco – Micro 001 de 2012	6
Agustín Codazzi: Micro 002 de 2012	2
Total	15

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira.

Con relación a los beneficiarios por sentencia es importante mencionar que Territorial de Cesar Guajira, en cumplimiento especial de los artículos 13, 114 y 115 de la Ley 1448 de 2011, que hacen referencia a la implementación del enfoque diferencial en materia de género e infancia, ha velado porque en la etapa judicial del proceso se logre reconocer que las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gocen de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales, para tal efecto, el 33% de los beneficiarios con sentencia corresponde a mujeres.

2.4 POST-FALLO



Diligencia de entrega de un predio restituido en Agustín Codazzi

2.4.1 Acciones adelantadas por el Fondo de la UAEGRT

Por disposición de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, le corresponde al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras servir de instrumento financiero para la restitución de tierras a los despojados y el pago de las compensaciones; adicionalmente la citada ley le dio a la Unidad de Restitución la directriz de crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados a los predios restituidos o formalizados. Función que por efectos del objeto del fondo, le corresponde realizarla a él mismo en cumplimiento del Acuerdo 009 de 2013, a través, del cual se adoptó el Programa de Alivio de Pasivos.

GD-FO-14
V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Dicho en otras palabras, el Fondo será quien implemente y materialice las órdenes judiciales en cuanto al pago de las compensaciones en especie, económicas que ordenen los jueces pagar en dinero y a los opositores que prueben la buena fe; así como de gestionar la transferencia de bienes inmuebles física y jurídicamente para atender las órdenes judiciales y aliviar los pasivos de las víctimas relacionados con los predios vinculados a los procesos de restitución o formalización.

En la Territorial Cesar Guajira, durante la vigencia 2013 se profirieron a favor de los solicitantes de tierras once (11) sentencias de las cuales se beneficiaron a seis víctimas con el mecanismo de compensación, lo cual se presenta en aquellos casos en que la restitución material del bien solicitado en restitución fue imposible. Para la operatividad de las compensaciones, el Decreto 4829 de 2011 en su artículo 37 facultó a la Unidad de Restitución de Tierras para considerar entre las ofertas para la compensación, bienes cuya propiedad se encuentren actualmente en el Fondo de Reparación a Víctimas, Dirección Nacional de Estupeficientes, Fondo Nacional Agrario, etc.

En el caso del Cesar, para atender las ordenes de compensaciones existentes, el Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras consultando el listado de bienes suministrado por las instituciones referidas, identificó un predio con similitud por sus condiciones socioeconómicas y medioambientales así como en los avalúos presentados por el IGAC, con los predios ordenados compensar, razón por la cual realizó la correspondiente solicitud a la Dirección Nacional de Estupeficientes, en virtud de ésta, fue asignado de manera definitiva mediante Resolución No.009 de septiembre de 2013 al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas el predio denominado La Argentina 1, ubicado en el Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, vereda El Faro, el cual presentaba un área de 100 HAS 1620 m2.

Una vez transferido el predio al Fondo se dio inicio a los procesos de compensaciones, iniciando con el cumplimiento de una sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, a cuyo beneficiario (Robinson de la Cruz Salcedo) se le asignó la parcela No.1 y de acuerdo a la equivalencia se le entregaron real y materialmente 19 HAS 9300 m2, el 25 de septiembre de 2013.

Ahora, respecto al tema de Alivio de pasivos, se informa que, de acuerdo lo establecido en el artículo 121 de la ley 1448 de 2011 el cual establece los mecanismos reparativos en relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo; en desarrollo de dicha norma, se profirió el Acuerdo 009 de 2013, por el cual el Consejo Directivo de la Unidad de Restitución de Tierras adoptó el Programa de Alivio de Pasivos. Dicho Acuerdo en su artículo 13, prevé las medidas de alivios que los entes municipales deben acatar, estableciendo para el efecto que los mismos deberán condonar los impuestos, tasas y otras contribuciones causados a partir del hecho victimizante y hasta la fecha de la sentencia de restitución y, así mismo, exonerar los pasivos que podrán causarse a partir de la sentencia y por espacio de 2 años. Estas medidas deberán adoptarse mediante un acuerdo municipal aprobado por el Concejo del Municipio correspondiente.

En virtud de ello, el Fondo de la Unidad Territorial Cesar, gestionó ante los diferentes Municipios priorizados para atender las solicitudes de restitución, los respectivos acuerdos de condonación y exoneración del impuesto predial, tasas y otras contribuciones, a favor de los predios restituidos y/o formalizados en el marco de la Ley 1448 de 2011,

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

obteniendo como resultado la adopción de siete (7) acuerdos, correspondientes a los Municipios de Valledupar donde se adoptó el acuerdo No.018, en San Diego el acuerdo No.005, en el Copey el No.017, en Curumaní el No.021, en Becerril el No.014, en Pelaya el No.015 y finalmente el Municipio de Agustín Codazzi se adoptó el acuerdo No.004 de 2013.

Una vez aprobados los referidos acuerdos se procedió a gestionar en las Secretarías de Hacienda Municipales la aplicación de estos a quienes han sido beneficiarios de sentencias, ordenándose los beneficios de alivios de pasivos establecidos en el artículo 121, obteniendo en la vigencia 2013 los siguientes: en el Municipio de San Diego se logró el alivio del impuesto predial, tasas y otras contribuciones de las parcelas del Toco No.16 mediante resolución No.13-0151, la parcela No.43 mediante la resolución No.13-0152 y la No.53 con la resolución No.13-0150, en el Municipio de Agustín Codazzi, se alivió la parcela 16 del predio Iberia, las Ilusiones y la 54 del predio Santa Isabel con las resoluciones No.418 y No.415 respectivamente y finalmente en el Municipio de Valledupar se aliviaron los predios El Diamante con la Resolución No.448, La Carolina con la No.447, El Altiplano con la No.449, El Porvenir con la No.450 y por último el predio la Providencia con la resolución No.446 de diciembre de 2013; asimismo dichos predios quedaron exentos del pago de estos impuesto por dos años; en ese orden de ideas en el año 2013 se aliviaron 10 predios por concepto de predial, con un descuento total de ONCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$11.399.680).

En relación al tema de alivios financieros, solo a cuatro (4) de los reclamantes de la se les reconoció en sentencia, el alivio de pasivos financieros, sin embargo al ser consultadas las centrales de riesgo, estas personas no registraron obligaciones que haya que aliviar.

Finalmente en materia de alivios de pasivos por concepto de servicios públicos, para el caso de los parceleros del predio El Toco, mediante certificación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura se pudo establecer que esta parcelación no cuenta con servicio público domiciliario alguno, razón por la cual no se genera facturación de los mismos, en los demás casos está pendiente el cruce de información de los puntos georeferenciados de los predios restituidos con la empresa Electricaribe prestadora del servicio público de energía para la identificación de posibles pasivos relacionados con los predios restituidos.

Frente al tema de administración de proyectos Productivos Agroindustriales, se presenta en los casos en los que el predio a restituirse exista un proyecto agroindustrial y el opositor no pruebe la buena fe exenta de culpa, el juez podrá entrega el proyecto a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que lo explote a través de terceros y se destine su producido a programas de reparación colectiva para víctimas en la vecindad del predio, incluyendo al beneficiario de restitución. Sin embargo durante el año 2013, incluso a la fecha, no se ha presentado en el Departamento del Cesar en los procesos de restitución fallados predios donde se esté desarrollando proyectos productivos, es decir, que esta situación no se ha presentado en el Departamento, razón por la cual el Fondo no se encuentra administrando ningún proyecto.

Por último, respecto a la entrega y goce material de los predios restituidos, durante el año 2013, tenemos que de las diez (10) sentencias proferidas dentro de los procesos de restitución de tierras, de los predios solicitados se han entregado material y jurídicamente

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS



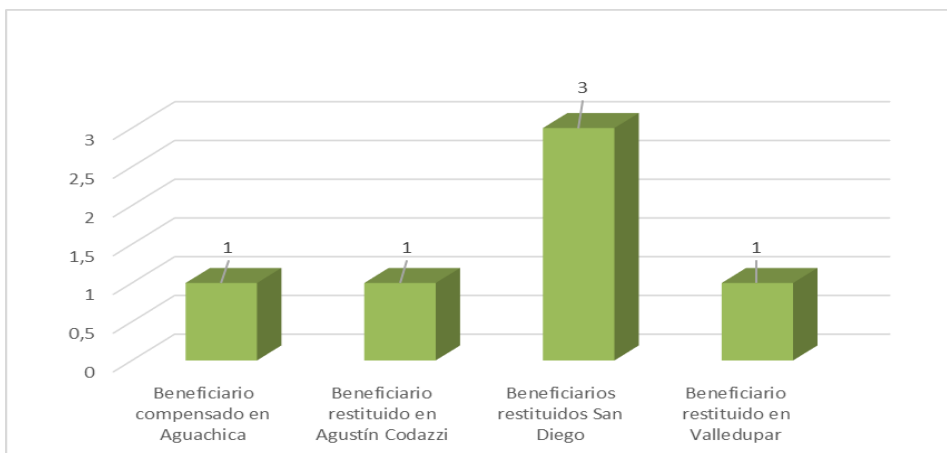
UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

cinco (5), de los cuales tres (3) han sido en San Diego, uno (1) en Agustín Codazzi y otro en Valledupar, y se compensó uno con la entrega de la parcela No.1 del predio la Argentina 1, ubicado en Aguachica, Cesar, Vereda El Faro. En total se han restituidos en el Departamento del Cesar 177 Has -7709 m2.

2.4.2 Acciones adelantadas por la coordinación SNARIV

Durante lo corrido del año 2012 -2013, se han conocido los primeros resultados de las sentencias proferidas por los Jueces Civiles Especializados en Restitución de Tierras, se lograron 15 sentencias de las cuales tenemos once 11 sentencias a favor, y cuatro 4 que se encuentran en consulta en el Tribunal Superior del Distrito de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. De las once (11) sentencias a favor tenemos con acumulación de procesos tres (3), y sentencias individuales nueve (9), para un total de 15 beneficiarios, donde todas han sido representadas por la UAEGRTD.

Gráfica 6. Entrega material de los predios restituidos y en compensación.



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira.

Conocidos los fallos se han iniciado labores de gestión y monitoreo con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) en territorio, para el cumplimiento de las órdenes contenidas en los 11 fallos, hasta la fecha nueve (9), han sido proferidos en los juzgados Civiles Especializados en Restitución de Tierras en la ciudad de Valledupar y los dos (2), restantes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, distribuidas entre los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, San Diego y Valledupar.

El reto más importante de la Territorial Cesar Guajira, en materia de post fallo, es brindar atención oportuna y eficiente a los 15 beneficiarios y sus grupos familiares. Promoviendo el acceso de estos a las medidas dispuestas en la Ley 1448 de 2011 y acompañándolos hasta que se haga efectivo su derecho de restitución, la inclusión en los programas de sostenibilidad para la restitución, el acceso a subsidios de Vivienda y Proyectos Productivos, en general el cumplimiento cabal de todas las ordenes proferidas en su favor, dentro de las sentencias de restitución.

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



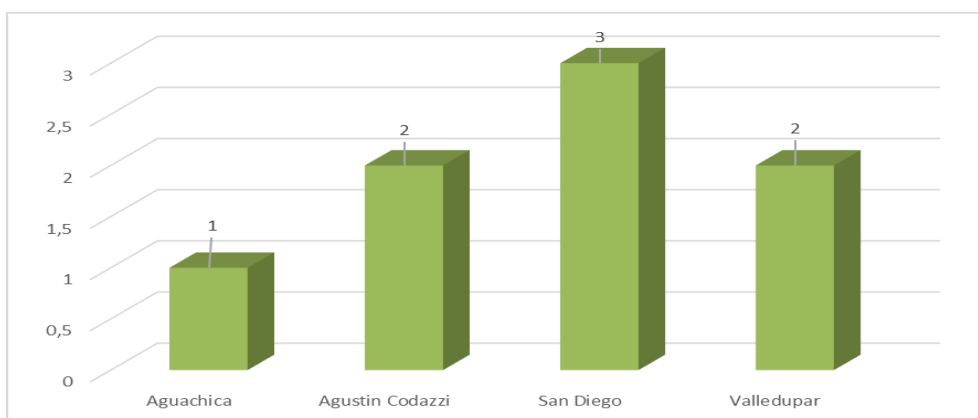
PROSPERIDAD
PARA TODOS



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Dando cumplimiento a lo anterior, la UAEGRTD- Territorial Cesar, ha acompañado, con el concurso de las autoridades judiciales, municipales, militares y comunitarias, la entrega material y el retorno voluntario de seis (6) de las quince (15) parcelas por restituir, de las cuales en las seis (6) se desarrolla el programa de proyectos productivos. Este programa, en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras, tiene como objetivo principal facilitar la recuperación, el fortalecimiento o el inicio de los planes de vida productivos de las familias participantes, mediante el otorgamiento de estímulos al retorno voluntario, al desarrollo de iniciativas productivas, sostenibles, a la toma de crédito y al cumplimiento en su pago, al aseguramiento de la vida y del patrimonio y al engranaje exitoso con las dinámicas comunitarias y económicas, de los ámbitos locales y regionales, a los beneficiarios de restitución.

Gráfica 7. Asignación de proyectos productivos.



Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – Guajira.

2.5 RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES A COMUNIDADES INDIGENAS



GD-FO-14
V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Cerca de 36 familias que suman 206 personas de la comunidad Wayúu de Nuevo Espinal asistieron a la presentación de la primera demanda étnica en el departamento de La Guajira

2.5.1 Marco Normativo para la Restitución de Derechos Territoriales

Gracias a un proceso de consulta previa, en el propósito de garantizar este procedimiento como un derecho fundamental de los grupos étnicos del país, se expidieron los Decretos con fuerza de Ley 4633/11 y 4635/11 por medio de los cuales se “dictan medidas de asistencia, atención, reparación y restitución de derechos territoriales a las víctimas de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales”. En estos decretos se definen cuáles son los derechos de las víctimas, como acceder a una reparación integral, definen también la forma en que se les debe garantizar sus derechos a la verdad, justicia, reparación, a la no repetición y a la restitución de derechos territoriales.

Esta norma parte de reconocer que el conflicto armado y a factores subyacentes ha ocasionado un impacto especial y diferencial. Reconocen estos decretos además, la condición de sujetos colectivos, que no solo los individuos y comunidades son víctimas sino también reconoce como víctimas a los territorios, reconociendo al mismo tiempo la relación de los grupos étnicos con sus tierras y su historia.

Los Espacios de Concertación: Las Autoridades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales adquieren en estos Decretos una gran importancia al momento de tomar decisiones, estableciéndose así una dinámica de coordinación para su implementación.

En este sentido, la implementación y muchas otras medidas y acciones que se realicen, tendrán que ser el resultado de un proceso de concertación en la **Mesa Permanente de Concertación y la Comisión Nacional de Territorios**, entre otros.

2.5.2 Avances en la Restitución de los Derechos Territoriales en el Cesar

La Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, atendiendo a las disposiciones establecidas en los Decretos Ley 4633 y 4635, a principios del año 2013 participó en la Mesa Permanente de Concertación, logrando focalizar 10 casos relacionados a pueblos indígenas, 4 casos indígenas por medio de Medidas Cautelares², y en lo que respecta a pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales se han focalizado 10 casos, todos identificados y concertados con cada uno de ellos, pues la Alta Consultiva aún no se ha establecido oficialmente.

² Esta es una medida de protección a la que se recurre cuando existe gravedad o cuando los derechos territoriales resulten vulnerados o amenazados. Su objetivo es evitar daños inminentes o cesar el que se estuviese causando sobre los derechos de las comunidades y a sus territorios.





UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

De los 14 casos focalizados, en el departamento del Cesar se han definido 3 casos y un caso en el departamento de La Guajira. Los casos del Cesar son pertenecientes al pueblo indígena Yukpa. En el municipio de Agustín Codazzi se focalizaron los casos del resguardo Iroka y Menkue; y en el municipio de Becerril el caso del resguardo Sokorpa. El caso focalizado en el departamento de La Guajira esta en el municipio de Barrancas y pertenece al pueblo indígena Wayuu cuyo nombre es Nuevo Espinal.

Casos focalizados del Pueblo Yukpa

Se realizó la socialización con las Autoridades de los resguardos focalizados, buscando con esto, construir los acuerdos que permitan seguir con el proceso de restitución de derechos territoriales.

Se definió que la ONIC sería la encargada de realizar la caracterización y el avance de la demanda que se presenta ante el Juez de Restitución. Por su parte, la DAE conformó un equipo de profesionales que se encargarían de acompañar y supervisar el proceso de caracterización, en coordinación con la ONIC y los profesionales del nivel central.

Se ha logrado construir los estudios preliminares de los casos de Iroka, Menkue, Sokorpa y Nuevo Espinal, además del avance del Documento de Análisis de Contexto que acompaña el proceso de caracterización y la Teoría del Caso. Se realizó el trabajo de campo para la caracterización del caso del resguardo Menkue Misaya la Pista y se realizó la asamblea de apertura del proceso de caracterización del resguardo Iroka, asumidos directamente por la Territorial Cesar La Guajira.

Caso focalizado del Pueblo Wayuu

La socialización en la comunidad de Nuevo Espinal se realizó en el mes de junio, con quienes se acordó realizar el estudio de caracterización mediante un convenio con el INER de la Universidad de Antioquia. Este convenio ya está firmado de parte de la URT y falta que la Universidad de Antioquia también lo firme.

Adicionalmente, gracias a la elaboración del estudio preliminar, se pudo identificar una afectación grave ocasionada por el descubrimiento de cobre en medio del territorio donde se encuentra esta comunidad; llevándose a cabo actividades de exploración sin consulta previa. La acción que ha adelantado la Dirección Territorial Cesar Guajira, es buscar una articulación con la Defensoría del Pueblo Regional, para buscar que se dicte una medida cautelar para proteger a esta comunidad y su territorio de la extracción minera, identificada como un factor subyacente al conflicto armado que puede ocasionar despojo del territorio ancestral de esta comunidad.

Otras acciones adelantadas

Se ha venido haciendo la identificación de nuevos casos para presentar en la siguiente Mesa Permanente de Concertación. Tal es el caso de Houlu y del Pueblo Wayuu en el municipio de Maicao, Los Guajireros en el municipio de Barrancas también del Pueblo

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira



Wayuu, donde se elaboró un estudio preliminar y se solicitó, mediante la Defensoría del Pueblo, las medidas cautelares de protección.

Otros casos identificados son los resguardos del Pueblo Yukpa que se encuentran en el municipio de La Paz en el departamento del Cesar (Caño Padilla, El Rosario y La Laguna), donde también se elaboraron los estudios preliminares correspondientes. También se viene trabajando con el Pueblo Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, quienes vienen adelantando con la Unidad de Víctimas el inicio del proceso de elaboración del Plan Integral de Reparación Colectiva.

Adicionalmente, se ha venido conversando con el profesional de asuntos étnicos de la Dirección Territorial Magdalena, con el fin de construir una propuesta de abordaje de los casos de la Sierra Nevada de Santa Marta.

2.6. DIFICULTADES

La implementación del proceso de restitución ha presentado complejidades por los siguientes aspectos:

- Las víctimas sienten aprehensión, por la memoria reciente de la violencia, al dar información sobre actores y situaciones delicadas vividas durante el conflicto.
- Los solicitantes no recuerdan datos importantes que permitan identificar plenamente los predios reclamados
- Las particularidades geográficas de la región no permiten optimizar de una mejor forma el tiempo a la hora de trabajar en campo.
- La desactualización de las bases cartográficas del IGAC propician errores al momento de identificar los predios, lo que origina re - procesos
- La demora en la entrega de la información por parte de instituciones y entidades retrasa la actividad de la Territorial e impide el cumplimiento cabal de los términos
- Las solicitudes tomadas en otras entidades no cuentan con la información mínima requerida
- La falta de apoyo y sensibilidad frente al proceso de entes territoriales y otras entidades
- La información que es insumo para identificar los predios reclamados que reposa en Instrumentos Públicos, no coincide con la del IGAC.

3. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA

Se precisa que en los años 2012 y 2013 se dio respuesta a 243 peticiones formales allegadas a la esta Territorial invocadas en los términos del artículo 23 de la Constitución Política, las cuales atendían de manera principal los siguientes aspectos:

- ✓ El 56% de solicitudes correspondió a solicitud de información por parte de instituciones a fin con el tema de Restitución de Tierras.

GD-FO-14
V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

- ✓ El 8% se relacionó con las solicitudes de información acerca del estado de los trámites administrativos.
- ✓ 9 % correspondió a solicitudes de información acerca del estado de los trámites administrativos por parte de intervinientes y solicitud de levantamiento de medidas.
- ✓ El 13% sobre requerimientos de los despachos judiciales.
- ✓ El 4% de solicitudes estaban relacionadas con las copias de las actuaciones surtidas dentro del trámite administrativo

De igual manera, se dio contestación a tres (3) tutelas instauradas por presuntas vulneraciones a derechos fundamentales, destacando que las tres fueron falladas en contra de los accionantes.

GD-FO-14

V. 1



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

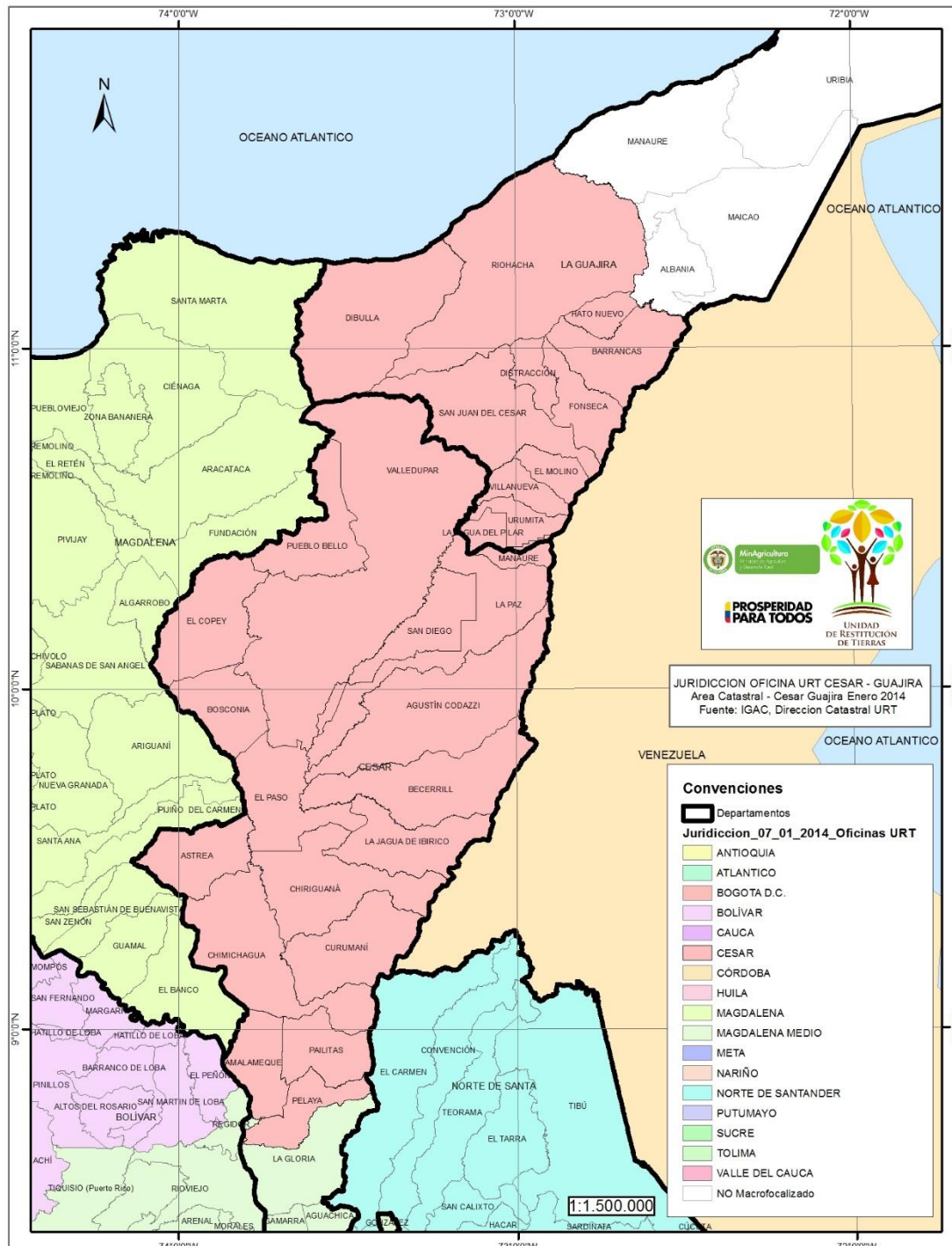
100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Cesar- Guajira

ANEXOS

ANEXO 1. JURISDICCION DE LA TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA



GD-FO-14

V. 1

ANEXO 2. ZONAS MICROFOCALIZADAS DE LA TERRITORIAL CESAR - GUAJIRA

